



**Bases generales de la convocatoria.**

**Procedimiento:** Convocatoria y selección de personal laboral por concurso.

**Asunto:** Selección psicólogo/a de juventud y constitución bolsa de trabajo temporal.

## BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### PRIMERO. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las condiciones que regirán el proceso selectivo de la constitución de una bolsa de trabajo, con la selección de **un/a Psicólogo/a de juventud** para dar cumplimiento a la subvención otorgada por el *Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)*, en la línea nominativa de subvención S6030000 "Apoyo a la Xarxa Jove".

**Denominación del puesto de trabajo:** Psicólogo/a de juventud de la Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz.

**Grupo:** A, dotado con las retribuciones salariales correspondientes al subgrupo señalado y complementos retributivos ajustados a la subvención concedida por el Institut Valencià de la Joventut.

**Modalidad del contrato:** contrato a jornada completa de personal laboral para la ejecución de programas de carácter temporal con duración hasta el 31 de diciembre del 2024

**Sistema selectivo:** Concurso de méritos y entrevista personal.

### SEGUNDO. Funciones

Todas aquellas que le sean atribuidas y que resulten propias de su lugar de trabajo en el Departamento de Juventud de la Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz, así como las funciones incluidas en la resolución de la subvención de personal de juventud del IVAJ por el cual accede al puesto de trabajo, que es la de "*planificar, coordinar y organizar políticas de juventud*" y que se concretan en las siguientes actividades genéricas:

1. *Detección de necesidades y diseño, implementación y evaluación de programas y actuaciones dirigidas a la mejora del bienestar emocional de la población joven.*
2. *Participar activamente en las reuniones y otras actividades de coordinación con el personal técnico de juventud del área geográfica, para la creación de redes o el funcionamiento de las existentes, especialmente con las otras personas contratadas por entidades beneficiarias de la misma línea de*





## Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz

Avda. Diputación, 28  
C.P: 46147, Casas Altas (Valencia)

TEL: 978 78 24 25  
CIF: P-9600101-A

subvención o línea S6030000 "Suport a la Xarxa Jove".

3. Trabajar coordinadamente y apoyar al personal técnico de los municipios que forman parte de la Mancomunidad en el diseño, elaboración y evaluación de planes de juventud, en la realización y difusión de campañas informativas y educativas, y llevar a cabo la programación, los proyectos y actividades de ocio educativo para jóvenes que se generen.
4. Apoyar el trabajo del/a técnico/a para con los diferentes servicios de la Generalitat en el área geográfica, en todos los programas, actividades y campañas dirigidas a jóvenes y adolescentes, o que les afectan.
5. Apoyar la labor del contacto y la colaboración entre asociaciones y/o grupos de jóvenes del área geográfica y apoyar las actividades conjuntas que organicen.
6. Fomentar una participación más activa de las personas jóvenes en todos los ámbitos, especialmente en la creación de asociaciones juveniles, la realización de actividades de voluntariado, foros jóvenes o cualquier otra forma de participación, ofreciendo información, asesoramiento y apoyo.
7. Recopilar información sobre recursos y actividades de interés para jóvenes en las áreas geográficas de actuación e incorporarlos a los directorios y redes sociales que se determinen.
8. Informar directamente a las personas jóvenes que no tengan acceso a servicios de información juvenil sobre recursos, servicios, actividades, convocatorias, etc.
9. Habilitar los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de programas y actividades específicos de su ámbito.
10. Dar soporte a los técnicos para gestionar iniciativas de promoción y de integración /adaptación en su ámbito de intervención.
11. Cualquier otra que tenga como objetivo desarrollar, integrar y coordinar más eficientemente las políticas públicas de la Comunidad Valenciana que inciden en la población joven.
12. Asistir a las reuniones de coordinación, las sesiones o cursos de formación y las actividades de difusión a las que sea convocada por el IVAJ.
13. Itinerancia por los municipios que integran la Mancomunidad.

Estas funciones se desarrollarán en el ámbito de los municipios de esta Mancomunidad, de forma itinerante y en horario alternativo.





### TERCERO. Requisitos

Para tomar parte en este proceso de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos, en el momento en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes:

#### 1. REQUISITOS GENERALES:

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o al cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea en términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. En aquellos casos de las personas extranjeras, la nacionalidad de las cuales no esté comprendida entre los Estados miembros de la Unión Europea les será aplicable lo establecido en la Ley 4/2000.
- b) Certificación negativa emitida por el Registro Central de Antecedentes de Delitos de Naturaleza Sexual de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e integridad sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, en conformidad con lo establecido en el apartado 5 añadido al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica al Menor.
- c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa (67 años) a fecha de inicio del proceso de selección, en base a la Artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

#### 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) Estar en posesión de la titulación universitaria en **Psicología**.
- b) Estar en posesión de permiso de conducir tipo B y vehículo propio, dado el carácter itinerante del servicio a prestar, entre los municipios de la Mancomunidad de municipios Rincón de Ademuz.





## Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz

Avda. Diputación, 28  
C.P: 46147, Casas Altas (Valencia)

TEL: 978 78 24 25  
CIF: P-9600101-A

### QUINTO. Forma y Plazo de presentación de Instancias

Las solicitudes para formar parte en el correspondiente proceso de selección, se presentarán siguiendo el modelo normalizado recogido en el **anexo I** de las presentes bases, en la que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a que se opta. Se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz, y se presentarán en el registro de entrada de esta Mancomunidad, Avenida Diputación nº 28, de Casas Altas o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (sede electrónica), en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales se publicarán en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, en el de cada uno de los ayuntamientos que la componen y en la página web de la Mancomunidad ([www.rincondemuz.es](http://www.rincondemuz.es)).

En el plazo prescrito para la presentación de instancias y acompañando a ésta, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia del título exigido como requisito mínimo para concurrir a este proceso de selección.
- Currículum vitae.
- Fotocopia del Informe de Vida Laboral.
- Fotocopia del permiso de conducir B.
- Certificación negativa emitida por el Registro Central de Antecedentes de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, detallados en el punto séptimo de las presentes bases. Los méritos deben estar debidamente fotocopiados para la fase de concurso. No se tendrán en cuenta los méritos en los que no se aporte su acreditación.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso incluida la celebración de una entrevista.





## **SEXTO. Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en su página web, se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en la página web. En la misma publicación se hará constar el día, lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal de Selección para la baremación de los méritos y la realización de la entrevista.

En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

En caso de reclamaciones o alegaciones, por nueva Resolución de Presidencia, se resolverán las presentadas, así como el listado definitivo de admitidos y excluidos que se hará público de la misma forma que el provisional.

## **SÉPTIMO. Criterios de valoración de méritos**

### **FASE DE CONCURSO - ENTREVISTA.**

El Tribunal de Selección, una vez constituido, procederá a la revisión la documentación, en original o fotocopia compulsada, acreditativa de los méritos alegados por los candidatos que deberán haber sido presentados junto con la instancia dentro del plazo establecido.

### **Méritos Computables:**

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1. FORMACIÓN.** No puntuará la titulación exigida para ser parte de cada selección.  
**Máximo 15 puntos.**
  - a) Por cada Grado universitario, diplomatura o licenciatura extra: 2'5 puntos.
  - b) Formación en políticas integrales de juventud (se valorarán únicamente cursos homologados):
    - Cursos de formación de 25 a 50 horas: 0,20 puntos.





## Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz

Avda. Diputación, 28  
C.P: 46147, Casas Altas (Valencia)

TEL: 978 78 24 25  
CIF: P-9600101-A

- Cursos de formación 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Curso de formación de más de 100 horas: 1 puntos.

Se valorarán con 1 punto cada 100 h los másteres o postgrados, técnicos superiores, certificados de profesionalidad y demás títulos directamente relacionados con el puesto al que se postula.

La formación se acreditará mediante título o certificado emitido por el ente que impartió la formación y deberá figurar el número de horas. No se valorarán actividades diferentes a cursos y formaciones (jornadas, debates, mesas redondas...), ni formaciones que no especifiquen las horas.

## 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

**Máximo 15 puntos.**

### Administración Pública:

- Por cada mes natural, entero y a jornada completa trabajado en la administración pública, en puestos que pertenezcan al mismo o superior grupo de titulación y relacionado con las funciones descritas en el puesto al que se postula en programas, actividades y servicios dirigidos a población de entre 12 y 30 años: A razón de 0,50 por mes completo.
- Por cada mes natural, entero y a jornada completa trabajado en la administración pública, en puestos que pertenezcan al mismo o superior grupo de titulación, sin otro requisito adicional: A razón de 0,30 por mes completo.
- Por cada mes natural, entero y a jornada completa en puestos que pertenezcan a menor grupo de titulación al del puesto al que se opta, en el sector sociocultural o de trabajo con jóvenes: A razón de 0,20 puntos/mes completo.

### Trabajo por cuenta ajena:

- Por cada mes natural, entero y a jornada completa trabajado en el ámbito privado por cuenta ajena, en la misma categoría y relacionado con las funciones descritas en el puesto al que se postula: A razón de 0,20 por mes completo.





### 3. VOLUNTARIADO:

#### Máximo 5 puntos

- a. Se valorará la experiencia realizada de forma continuada en asociaciones juveniles, que se acreditarán con el certificado firmado por la persona responsable de la entidad: a razón de 0,10 por mes completo.

Se aplicará la parte proporcional correspondiente en el caso de ser puestos de trabajo inferiores al mes o de jornada inferior.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

En cualquier caso, la experiencia profesional debe estar basada en una relación laboral o funcionarial. Se acreditará la experiencia:

- Ámbito público: certificado de servicios prestados donde conste el nivel funcionarial o categoría laboral, puesto de trabajo y duración y porcentaje de jornada, pudiendo el Tribunal Seleccionador solicitar certificado de funciones realizadas. Además deberá aportar certificación de Vida Laboral emitida por Tesorería de la Seguridad Social.
- Ámbito privado: contratos de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas cuando no puedan deducirse de los términos del contrato. Certificación de Vida Laboral emitida por Tesorería de la Seguridad Social.

### 4. CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO.

#### Máximo 1,25 punto.

Deberá acreditarse mediante presentación del respectivo certificado de la Junta Qualificadora de Coneiximents en Valencià:

|                  |
|------------------|
| A2: 0,25 puntos. |
| B1: 0,5 puntos.  |
| B2: 0,75 punto.  |
| C1: 1 puntos.    |
| C2: 1,25 punto.  |

La puntuación en este apartado será como máximo de 1,25 puntos. En caso de tener más de uno la puntuación no es acumulable.





## Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz

Avda. Diputación, 28  
C.P: 46147, Casas Altas (Valencia)

TEL: 978 78 24 25  
CIF: P-9600101-A

### 5. CONOCIMIENTO IDIOMAS COMUNITARIOS.

**Máximo 1,25 punto.**

|                  |
|------------------|
| A2: 0,25 puntos. |
| B1: 0,5 puntos.  |
| B2: 0,75 punto.  |
| C1: 1 puntos.    |
| C2: 1,25 punto.  |

La puntuación en este apartado será como máximo de 1,25 puntos. En caso de tener más de uno la puntuación no es acumulable.

### 6. ENTREVISTA.

**Máximo 5 puntos.**

Se tratará de una entrevista semiestructurada, consistirá en una prueba práctica oral donde la Comisión de Selección comprobará, valorará y determinará en relación con las funciones del puesto a desempeñar y según su criterio:

- La trayectoria profesional (currículum vitae, vida laboral...)
- La adecuación de los conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos;
- La competencia, aptitud y las habilidades y capacidades: directivas, organizativas, analíticas, de gestión de equipos humanos y de comunicación;
- Las actitudes y aptitudes, la disponibilidad, adaptabilidad e idoneidad para el perfil profesional al que se opta;
- El interés del candidato para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.
- Su vinculación y conocimiento del territorio.

En caso de empates de decidirán por el siguiente orden:







## Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz

Avda. Diputación, 28  
C.P: 46147, Casas Altas (Valencia)

TEL: 978 78 24 25  
CIF: P-9600101-A

- En primer lugar, a favor de la persona que tenga reconocida la condición de persona con diversidad funcional, si el empate se produce entre dos personas con diversidad funcional, se elegirá a la persona con mayor porcentaje de minusvalía.
- En segundo lugar, por la persona que haya obtenido mayor puntuación en la entrevista.
- En caso de continuar el empate, finalmente se decidirá a favor de la persona candidata de menor edad.

### OCTAVO. Desarrollo y proceso de selección

El Tribunal Seleccionador estará constituido por:

- Presidente
- Vocal 1
- Vocal 2 y Secretario.

Una vez la Presidencia apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en la página web, también se hará constar los integrantes del Tribunal de Selección, así como el día, lugar, fecha y hora de la constitución del mismo para la realización de la entrevista.

El Tribunal queda facultado para la interpretación de las presentes Bases.

El artículo 60.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones





## Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz

Avda. Diputación, 28  
C.P: 46147, Casas Altas (Valencia)

TEL: 978 78 24 25  
CIF: P-9600101-A

que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas, y en particular la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de octubre de, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **NOVENO. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.**

Concluida la baremación de los méritos alegados y la entrevista, será elevada por el Tribunal Seleccionador a la Presidencia la propuesta del candidato/a que haya obtenido una mayor puntuación para la formalización del contrato, y que en ningún caso podrá exceder de las plazas convocadas.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### **DÉCIMO. Constitución de la bolsa**

La Bolsa de Empleo temporal se constituirá por resolución de presidencia de conformidad con la propuesta de resolución del Tribunal de Selección.

Siempre que surja la necesidad de recurrir a la bolsa de empleo temporal para el nombramiento de Psicólogo/a, se llamará a los integrantes de la misma atendiendo al orden de prelación de la bolsa.





## Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz

Avda. Diputación, 28  
C.P: 46147, Casas Altas (Valencia)

TEL: 978 78 24 25  
CIF: P-9600101-A

### UNDÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Casas Altas (Valencia), documento firmado electrónicamente.

El Presidente





## Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz

Avda. Diputación, 28  
C.P: 46147, Casas Altas (Valencia)

TEL: 978 78 24 25  
CIF: P-9600101-A

### ANEXO I

| DATOS SOLICITANTE   |            |                     |
|---------------------|------------|---------------------|
| Nombre y Apellidos: |            | NIF:                |
|                     |            |                     |
| Dirección:          |            |                     |
|                     |            |                     |
| Código Postal:      | Municipio: | Provincia:          |
|                     |            |                     |
| Teléfono:           | Móvil:     | Correo Electrónico: |
|                     |            |                     |

| DATOS DE LA NOTIFICACIÓN               |   |
|--|---|
| PERSONA A NOTIFICAR:                   | MEDIO DE NOTIFICACIÓN:                            |
| <input type="checkbox"/> Solicitante   | <input type="checkbox"/> Notificación Electrónica |
| <input type="checkbox"/> Representante | <input type="checkbox"/> Notificación Postal      |

### EXPONE

**PRIMERO.-** Que habiendo sido convocado concurso para cubrir la selección de un *Psicólogo/a de juventud* mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la página web de la misma con fecha \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.-** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.-** Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA** (señalar con una x la documentación aportada).

\_\_\_ Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.

\_\_\_ Fotocopia carnet B1.

\_\_\_ Certificación negativa emitida por el Registro Central de Antecedentes de Delitos de Naturaleza Sexual.





## Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz

Avda. Diputación, 28  
C.P: 46147, Casas Altas (Valencia)

TEL: 978 78 24 25  
CIF: P-9600101-A

---

\_\_\_ Documentos acreditativos de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados, detallados en el punto sexto de las bases.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para el proceso de selección de la Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz, de Psicólogo/a de juventud,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

